

RESOLUCIÓN No. 739 DE 2023

" Por medio de la cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

**La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017, artículo primero, se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad de declarar y/o definir todas las situaciones administrativas, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 487 del 2 de junio de 2022, fue nombrada **MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.350.744, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Competitividad-Bogotá Región, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, tomando posesión en debida forma.

Que mediante radicado No. 2023IE0010192 del 13 de octubre de 2023, la Directora de Competitividad-Bogotá Región, **MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN**, solicitó se adelantara el trámite de comisión de servicios al exterior para participar en el evento Smart City Expo, que se llevará a cabo entre el 7 y el 9 de noviembre de 2023, en la ciudad de Barcelona – España.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Resolución No. 656 del 3 de noviembre de 2023, concedió comisión de servicios al exterior del país del 5 al 10 de noviembre de 2023, a **MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN**, para que participe en el "12th edition of the Smart City Expo World Congress", que se llevará a cabo entre el 7 y el 9 de noviembre de 2023, en la ciudad de Barcelona - España.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, establece en los incisos 3 y 4: "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Que el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.41, regula sobre el encargo: "**ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos**

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F19



## RESOLUCIÓN No. 739 DE 2023

" Por medio de la cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

*diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo..."*

Que igualmente el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.5.5.43, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, contempla: "*Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño*".

Que además el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.44, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre la percepción del salario, en los encargos: "**ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.*"

Que finalmente el Decreto 1083 de 2015, determina en el artículo 2.2.5.5.46, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, sobre el reintegro al vencimiento del encargo: "**ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo.** *Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente.*"

Que mediante la Resolución No. 138 del 10 de marzo de 2023, se nombró a **DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.235.916, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 068, Grado 05, de la Subdirección de Innovación y Productividad, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, cargo del cual tomó posesión mediante Acta No. 1305 del 13 de marzo de 2023.

Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario realizar un encargo al servidor **DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ**, de las funciones del empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Competitividad-Bogotá Región, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, del 5 al 10 de noviembre de 2023, para garantizar la continua prestación del servicio que ese despacho tiene a su cargo, aclarando que el funcionario encargado no percibirá el salario del empleo que desempeñará temporalmente.

Que verificados los requisitos exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, se verificó que **DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ**, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos para desempeñar el encargo materia de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 739 DE 2023

" Por medio de la cual se hace un encargo de las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar del 5 al 10 de noviembre de 2023 a **DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.235.916, de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Competitividad-Bogotá Región, de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, atendiendo a las consideraciones de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El encargo funcional declarado en esta Resolución no separa al funcionario encargado, de las funciones del empleo del cual es titular.

**ARTICULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a **MARIANA DEL PILAR MUÑOZ RINCÓN**, a **DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ**, a la Dirección de Competitividad Bogotá-Región y a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

3 NOV 2023



**JENNY ANDREA TORRES BERNAL**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Erika Rey Díaz – Profesional Especializado SAF	

Atención al Ciudadano y Agencia Distrital de Empleo:  
Carrera 13 No. 27-84 Bogotá, D.C.  
Oficinas Administrativas:  
Carrera 10 No. 28-49 Torre A. Bogotá, D.C.  
Teléfonos: 3693777  
www.desarrolloeconomico.gov.co  
Información: Línea 195

GD-P3-F19

---

0 1 0

0001 1 1